

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca), 16 de junio de 2023

### **Radicado No. 2017-01127**

Para dar impulso al proceso y procurar su pronta finalización, se dispone:

1. Se pone en conocimiento de las partes el dictamen pericial aportado para los efectos previstos en el artículo 231 del CGP.

2. Se señala la hora de las 10:00 am del día 27 de septiembre del año 2023, con el fin de efectuar los actos procesales propios de la audiencia inicial y en lo posible la de instrucción y juzgamiento, tal como lo disponen los artículos 372 y 373 del C. G. del P.

Para tal efecto, se ordena a los extremos procesales que concurran a la vista pública con el fin de practicar interrogatorio de parte a instancia del despacho.

2. Se indica a la parte demandante que su inasistencia injustificada a la audiencia hará presumir ciertos los hechos en que se funden las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión, según el caso; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda. Por otro lado, a la parte y apoderado que no concurra se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv).

Se indica a las partes que la audiencia se celebrará a través de la plataforma *Life Size*. Para tal efecto, por intermedio de la secretaria del despacho se le enviará el link de acceso a la dirección de correo electrónico reportado en el proceso.

Conforme a lo ordenado en el numeral 2°, se le indica a las partes y apoderados que los testigos deberán comparecer a la hora de las 11:00 am del mismo día, mes y año.

Finalmente, y por economía procesal, se señala la hora de las 10:00 am del día 12 de septiembre del 2023, **para la práctica de la diligencia de inspección judicial en forma presencial.**

Notifíquese,



**CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO**  
**JUEZ**